

conozca en los Causales de alguno (pen
sonas; q^{de} p^{er} sus Empleos, sustentando
u. Dictamen no deben lesarse, y spare
de q^{de} tiempo y quando que la quier
sugeto este Constituido p^{er} su Clave
u. Empleos en una Clase Distinguida
u. Estado, y no sea uelaz prohibida
en dho Cap. 14 porra uia de cochoy
u. ruda. Vestidos u. ditas en su calidad
do.

Por lo respectivo ala Ley. a. y exce
na uia de pregunta, mediante a q^{de}
esta materia, y Dictamen de fun
darse en las Escrituras o Docum^{tos}
u. Patronato con q^{de} este autorizado
el Patrono se hace indispensable
y fonsio, q^{de} este transcribe lo Docu-
mto y titulo u. de su pertenencia, p^{er}
su inspeccion p^{er} q^{de} sus acciones na
an alas estipulaciones o Contratos
q^{de} tenga celebrados; en cuyo supuesto
no puede ser un Dictamen sin q^{de}
precedan estos requisitos y en su uin
tad podra disponer U. de me facili

